

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se dispone que la autorización número 40 concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros por la que se considera Entidad colaboradora a su oficina de Calaf, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba.

Visto el escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, en el que al dar cuenta de haber efectuado el traslado de la oficina de Calaf, que tenía instalada en la calle de San Jaime, número 38, solicita que la autorización concedida a la referida oficina para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación al nuevo domicilio en que ha sido establecida.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número, 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, por la que se considera Entidad colaboradora a la expresada oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que a continuación se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Calaf.—Oficina, domicilio actual, paseo Santa Colomanda, número 2, bis, con el número de identificación 08-23 38.

Madrid, 3 de septiembre de 1973.—El Director general, José Barca Tejeiro.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de septiembre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,865	56,835
1 dólar canadiense	56,211	56,437
1 franco francés	13,227	13,282
1 libra esterlina	135,996	136,631
1 franco suizo	18,722	18,810
100 francos belgas	152,018	152,885
1 marco alemán	23,251	23,369
100 liras italianas	10,000	10,053
1 florin holandés	21,298	21,402
1 corona sueca	13,416	13,488
1 corona danesa	9,888	9,935
1 corona noruega	10,184	10,233
1 marco finlandés	15,265	15,352
100 chelines austriacos	313,586	316,277
100 escudos portugueses	241,333	244,136
100 yens japoneses	21,326	21,430

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 13 de agosto de 1973 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 20 de julio de 1972 para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo, declarando de preferente localización industrial determinadas zonas de las islas Canarias.

Hmo. Sr.: La Orden de 20 de julio de 1972 convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo (modificado parcialmente por el Decreto 1560/1972, de 8 de junio), declarando de preferente localización industrial determinadas zonas de las islas Canarias.

El plazo inicialmente fijado por dicha Orden para la presentación de solicitudes terminaba el día 30 de noviembre de 1972

y fué prorrogado hasta el 31 de enero de 1973 por la Orden de 28 de noviembre de 1972, que, además, complementó la de 20 de julio de 1972, en cuanto a los beneficios aplicables.

Las solicitudes presentadas han sido objeto de la tramitación establecida en la base 4.ª del concurso, habiéndose examinado los expedientes por los Organismos competentes y recabado los informes previstos en dicha base.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología y en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de julio de 1973, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas, con arreglo a la calificación que se señala en el anexo de esta Orden, las solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden de 20 de julio de 1972 (complementada por la de 28 de noviembre de 1972) la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo (modificado parcialmente por el Decreto 1560/1972, de 8 de junio), declarando de preferente localización industrial determinadas zonas de las islas Canarias.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse, con cargo al crédito fijado en la Sección 11, «Presidencia del Gobierno», concepto económico-funcional 751.835.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a lo previsto en el Decreto 2653/1964, de 8 de septiembre.

Tercero.—El Ministerio de Industria, a través de la Delegación Provincial que corresponda, comunicará a cada una de las Empresas beneficiarias las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de agosto de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ANEXO

CALIFICACION SEGUNDO CONCURSO, PRIMERA FASE, ZONA DE ISLAS CANARIAS

Número de expediente	Empresa	Beneficios
IC-26	Filemón Esteban López Dorta	B
IC-27	Establecimientos Industriales Archipiélago, S. A.	A
IC-28	Manufacturas Canarias Reunidas, Sociedad Anónima	B
IC-29	Litografía Romero, S. A.	B
IC-30	Hielos Archipiélago, S. A.	A
IC-31	El Pinalito, S. A.	A
IC-32	Arriaga Ingeniería, S. A.	A
IC-33	Vidrieras Canarias, S. A.	A (1)
IC-35	Insular de Industrias Plásticas, S. A.	A
IC-36	Rafael Clavijo García	A
IC-38	Buenaventura González Fumero	B
IC-40	José Manuel Ortiz Sánchez	A
IC-41	Rosa Ródenas García	B
IC-43	Julio Marrero Guigou	A
IC-44	José R. Curbera, S. A., y otros	A
IC-45	Conservas Garavilla, S. A.	A
IC-46	Conservas Garavilla, S. A.	A (1)
IC-47	Blooming Textile Canarias, S. A.	A (1)
IC-52	Carnaud Galicia, S. A.	A (1)
IC-54	Canaryplast, S. A.	B (1)
IC-58	Cementos Especiales, S. A.	A (1)
IC-59	Rinola Canaria, S. A.	B (1)
IC-62	Manufacturas Canarias Reunidas, Sociedad Anónima	B (1)
IC-65	Industrias Canarias de la Madera, Sociedad Anónima	B

(1) Sin derecho a subvención.